



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 2026 de la entidad de Arija por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose su resumen por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2026</i>
1.	Gastos de personal	125.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.140,00
3.	Gastos financieros	1.650,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	15.000,00
6.	Inversiones reales	102.000,00
9.	Pasivos financieros	2.381,00
	Total gastos	476.671,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2026</i>
1.	Impuestos directos	119.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.950,00
4.	Transferencias corrientes	70.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	90.821,00
7.	Transferencias de capital	68.500,00
8.	Activos financieros	5.400,00
	Total ingresos	476.671,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario:

1 secretario-interventor (nivel 22). Escala de habilitación nacional.

B) Personal laboral fijo:

1 auxiliar administrativo a tiempo parcial. Escala de administración general.

1 oficial de servicios múltiples. Escala de cometidos especiales, personal de oficios.



C) Personal laboral temporal:

Subvenciones Diputación de Burgos u otras (normalmente una al año, excepcionalmente más).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arija, a 9 de marzo de 2026.

El secretario-interventor,  
Álvaro Maestu Vaquero